

**17745** REAL DECRETO 1059/1993, de 25 de junio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Fuentes, con Grandeza de España, a favor de don Antonio María Pignatelli de Aragón y Burgos.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Antonio María Pignatelli de Aragón y Burgos, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Fuentes, con Grandeza de España, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**17746** REAL DECRETO 1060/1993, de 25 de junio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Cuevas de Vera, a favor de don Alvaro Carlos Caro y Martini.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Alvaro Carlos Caro y Martini, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Cuevas de Vera, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**17747** REAL DECRETO 1061/1993, de 25 de junio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Tosos, a favor de doña María Dolores Ram de Viu y Ram de Viu.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña María Dolores Ram de Viu y Ram de Viu, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Tosos, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**17748** REAL DECRETO 1062/1993, de 25 de junio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Mulhacén, a favor de don Carlos Willemín e Ibáñez de Ibero.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Carlos Willemín e Ibáñez de Ibero, para sí, sus hijos y sucesores el título de Marqués de Mulhacén, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**17749** REAL DECRETO 1063/1993, de 25 de junio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Ruaya, a favor de don Emilio Pascual Frigola y Arroux.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Emilio Pascual Frigola y Arroux, para sí, sus hijos y sucesores el título de Barón de Ruaya, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17750** ORDEN 423/38780/1993, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de marzo de 1993 en el recurso número 500.773, interpuesto por don Marcial Cañadas Roca.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre efectos económicos del ascenso.

Madrid, 16 de junio de 1993.—P. D., el Director general de Personal José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire).

**17751** ORDEN 423/38781/1993, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 11 de diciembre de 1992, en el recurso número 2.348/1990, interpuesto por don José J. Fernández-Lliebrez Puche.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre ascenso en la Escala de Complemento.

Madrid, 16 de junio de 1993.—P. D., el Director general de Personal José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército de Tierra).